



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Viernes, 12 de diciembre

Número 283

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Por haberse omitido en el anuncio publicado en el B. O. del día 29 del pasado mes de noviembre, la mina que a continuación se detalla, se hace por el presente, a fin de que el concesionario de la misma verifique el ingreso correspondiente al año 1952 antes de terminar el día 31 del presente mes, conforme dispone el artículo 6.º del R. D. de 11 de septiembre de 1912.

Nombre de la mina: Resurrección número 24.

Nombre del concesionario: José Luis Duque Fernández.

Importe del canon de superficie: 579 60 pesetas.

Burgos, 10 de diciembre de 1952.

— El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Burgos, número 1.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 324 del año, seguido contra Antonia Pérez López y María Gutiérrez Berdiel, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citadas penas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas, para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, treinta días de arresto que las fueron impuestos como pena principal, apercibiéndolas que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas originadas, 36'85 pesetas.

Total, 36'85 pesetas.

Corresponde satisfacer a María Gutiérrez Berdiel y Antonia Pérez López.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 10 de diciembre de 1952. El Secretario, Antonio Fournier.— V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Requisitorias

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 503 de 1952, sobre hurto, se

cita y llama a la condenada María Giménez Echevarría, hija de Antonio y de María, natural de Brunete, de profesión quincallera, de 22 años de edad, de estado casada, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisiteria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal núm. 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir doce días de arresto menor, que la fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada María Giménez Echevarría, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes la trasladen e ingresen en Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 503 de 1952, sobre hurto, se cita y llama a la condenada Agustina Justo Lavín, de padres descono-

nocidos, natural de Oviedo, de profesión quincallero, de 30 años de edad, de estado casado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal núm. 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir doce días de arresto menor, que la fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada Agustina Justo Lavín, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes la trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

Juzgado comarcal de Medina de Pomar

D. Pedro de Pereda y Pereda, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Medina de Pomar,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, número 24, tramitados en este Juzgado comarcal, se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia. En Medina de Pomar a 6 de diciembre de 1952. El Sr. D. Luis Blas Zuleta, Juez comarcal de la ciudad y su demarcación, habiendo visto los autos del presente juicio de tercería seguido entre partes, de una como demandante, el Letrado D. José María Ruiz Peña, Apoderado de Fernando García Delgado, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Jerez de la Frontera, como

socio liquidador de la Compañía anónima «José García Delgado», S. A., contra D. Sinforiano Taboada López, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Miranda de Ebro, representado en esta litis por el Procurador D. Alberto Manero de la Fuente, y contra don Francisco Alonso García, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Quintanamaría, sobre tercería de mejor derecho de unos bienes embargados en el procedimiento de cognición número 23 del corriente año, seguido en este mismo Juzgado,

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda de tercería interpuesta como incidental en el juicio de cognición número 23 del año 1952 por D. José María Ruiz Peña, en representación de la razón social «José García Delgado», S. A., contra D. Francisco Alonso y don Sinforiano Taboada, debo declarar y declaro la preferencia del crédito que dicha Entidad demandante tiene contra D. Francisco Alonso por venta de quince cajas de doce litros de Jerez Quinado San Carlos, de cuyo crédito responderán los bienes mencionados a que esta tercería se contrae, valorados unilateralmente por el actor en 4.390'50 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo las costas al demandado que formuló oposición, y cuyos pedimentos han sido rechazados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Blas Zuleta.—Rubricado. Sigue el pronunciamiento.

Para que conste y sea publicada en el B. O. de la provincia, para que le sirva de notificación al demandado en rebeldía, D. Francisco Alonso, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez comarcal en Medina de Pomar a 6 de diciembre de 1952.—Pedro Rueda.—Visto bueno.—El Juez comarcal, Luis Blas Zuleta.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Don César Arce González, mayor de edad, con residencia en Ciadoncha (Burgos), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 22 80 litros de agua por segundo, derivados del río Cogollos, en término municipal de Ciadoncha (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes

TOMAS: Se pretende construir dos tomas, que consisten en unos muretes perpendiculares al río, una de 7'00 metros de longitud por 0'87 de altura y, la otra, de 9'00 metros de largo por 1'14 metros de altura, ambas sobre cimiento de hormigón; en el centro tendrán las dos una abertura de 1'50 metros de luz, donde se colocará en época de riegos una compuerta. El agua se deriva por una acequia a la que ambas presas alimenta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Agrupación Forzosa de Municipios del Partido Judicial para Administrativo de Justicia de Burgos

Aprobado por la Junta de Representantes de esta Agrupación Forzosa de Municipios del Partido Judicial de Burgos, el Presupuesto especial ordinario para las atenciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1953, en sesión celebrada el día cinco del corriente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 677, en relación con los artículos 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Intervención de fondos del Ayuntamiento de esta capital, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (que se presentarán en este Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda, según los casos) contra el indicado Presupuesto y en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo preceptuado en las disposiciones que se citan.

Burgos, 6 de diciembre de 1952.
—El Alcalde Presidente, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Villamayor de Treviño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1951, cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones que procedan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villamayor de Treviño, 6 de diciembre de 1952, — El Alcalde, Agustín Avendaño.

Alcaldía de Grijalba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones expresadas en el mismo, se hace público la exposición de dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grijalba, 4 de diciembre de 1952.
El Alcalde, Ricardo Santamaría.

Alcaldía de Villafuera

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafuera, a 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Alejandro N.

Junta vecinal de San Juan de Ortega

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Juan de Ortega, a 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Simeón Moraza.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de 1951 y transferencia dentro del presupuesto del ejercicio actual, para pago de obligaciones inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, con objeto de que las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la misma Ley, puedan examinarlo libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose a la vez que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valle de Valdebezana, 6 de diciembre de 1952. — El Alcalde, Emilio Peña.

Alcaldía de Brazacorta

Instruido expediente de habilitación de crédito con transperencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Brazacorta, a 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Saturnio Cabeza

Alcaldía de Atapuerca

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir en este Municipio, a partir de 1.º de enero de 1953, quedan las mismas con sus correspondientes tarifas, expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y a los efectos que en el mismo se determina.

Atapuerca, 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Juan Colina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rubena.

Alcaldía de La Horra

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél,

se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Horra, 4 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cameno

El Sr. D. Dionisio Ruiz Vicente, vecino de esta villa, me comunica que el día 6 del corriente, a las diez y nueve horas, se le desapareció una res porcina, hembra, sin castrar, como de unos 20 kilos de peso, blanca, con una D en el lomo, hecha a lápiz azul. Quien la haya encontrado puede entregarla a dicho dueño, quien le gratificará.

Cameno, 9 de diciembre de 1952.
El Alcalde, P. O., Alonso.

Junta de Parceleros de las fincas de La Vid y Guma

Celebrada reunión en el día de hoy, por los usuarios de aguas interesados en el riego de las fincas de La Vid y Guma en esta provincia, y acordada en principio la constitución de la Comunidad reglamentaria a tales fines, con designación de la Comisión que ha de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a Junta general de Regantes, que se celebrará el 13 de enero de 1953, a las doce de la mañana, en «La Casa Grande» de La Vid, con objeto de proceder al examen de tales proyectos y aprobación provisional en su caso.

La Vid, a 7 de diciembre de 1952.—El Presidente, Patricio de Lama.

HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

Asamblea general de obligacionistas

En cumplimiento de lo preceptuado por la decimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para la Asamblea general de obligacionistas a todos los tenedores de obligaciones de esta Sociedad.

La reunión se celebrará en Madrid, calle de Velázquez, número

15, piso 2.º, derecha, el día 29 de diciembre próximo, a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Constitución del Sindicato de obligacionistas y aprobación de sus reglas fundamentales.

2.º Nombramiento del Comisario.

Podrán y deberán asistir a esta Asamblea los obligacionistas que

acrediten la posesión de sus títulos ante la Sociedad.

Medina de Pomar, 28 de noviembre de 1952.—El Secretario, Ernesto de la Torre Vivanco.

PRESUPUESTOS

NUEVA MODELACION

De venta IMPRENTA DE POLO, Burgos.

Parque Regional General de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como la 8.ª Región Militar, paja de trigo para pienso, leña de 2.ª clase, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, así como para calefacción, cebada o avena, sal común y carbón vegetal de 1.ª clase, se invita a la presentación de ofertas hasta las doce horas del día 20 del mes en curso, bien en este Parque, o en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia, Madrid), para los que así lo deseen, debidamente documentadas.

Los oferentes, quedan obligados a depositar en la Caja del Parque o Caja General de Depósitos de Hacienda, el 2 por 100 del importe de su ofrecimiento, como fianza preventiva, acompañando a la oferta, copia de dicho depósito. Las ofertas, dirigidas al Ministerio, irán acompañadas de igual copia.

Las artículos serán puestos dentro de los almacenes del Parque y Depósitos, por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto para el Estado.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 6 de diciembre de 1952.—El Teniente Coronel Director.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcaño, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Sencillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Gández, Trepaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castañuelgado, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos, de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio, y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas